

## Dirección General de Recursos Humanos

**Nuestra Misión:** "Fortalecer la gestión y el desarrollo integral del Talento Humano, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales".

**Nuestra Visión:** "Ser una Dirección General que promueva la realización profesional y laboral de los Servidores Públicos a fin de brindar un servicio de excelencia".

### CIRCULAR D.G.RR.HH. N° 02/2022.

La Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de las disposiciones contenidas en la **Ley N° 6873/2021**, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", que en su **Artículo 127** establece: "Habilitase hasta el 31 de diciembre de 2022, los trámites para la regularización de aportes por parte de los funcionarios de la Administración Pública, por el periodo de servicios prestados en carácter de personal contratado o transitorio, de conformidad a la Ley 6085/2018 "QUE DESPRECARIZA LA SITUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EMPRESAS EN QUE EL ESTADO TENGA ACCIONES Y OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO A LOS EFECTOS DE LA JUBILACIÓN"; **COMUNICA** a los funcionarios en general que a partir de la presente, se reanudarán las actividades de recepción de las "**solicitudes de constancia laboral para la regularización de aportes**".

Para el efecto, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) Podrán solicitar la constancia los funcionarios permanentes activos, quienes hayan prestado servicios como contratados y/o transitorio en las Instituciones de la Administración Pública (MSPyBS).
- 2) Se reconocerá **únicamente** el periodo de trabajo realizado como personal contratado, a partir de los 18 (dieciocho) años de edad.
- 3) Las documentaciones que deberán presentarse ante la Dirección General de Recursos Humanos, **para la solicitud de la Constancia Laboral**, son las citadas a continuación:
  - Formulario FL-DGJP-20. Se encuentra disponible en el Portal del Ministerio de Hacienda – JUBILACIONES. (<http://www.hacienda.gov.py>)
  - Copia autenticada de la Cedula de Identidad vigente.
  - Copia autenticada de las Resoluciones y/o Contratos a ser reconocidos.
- 4) El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, emitirá la constancia laboral, la cual será notificada al correo electrónico que declaró el recurrente en el Formulario FL-DGJP-20.
- 5) Una vez notificada la constancia laboral, el recurrente deberá, (de manera personal), solicitar la Regularización de los Aportes Jubilatorios, por medio de la página Web del Ministerio de Hacienda en la sección Jubilaciones, en la opción **Sistema de Regulación de Aportes.**

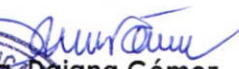
El plazo para las solicitudes de las documentaciones ante el Departamento de Legajos será hasta **el martes 30 de agosto de 2022**. En tanto que, el plazo de recepción para las solicitudes de constancia laboral, será hasta **el día viernes 30 de septiembre de 2022**, en la mesa de entrada de la Dirección General de Recursos Humanos.

**Será responsabilidad exclusiva del recurrente, mantenerse informado sobre el alcance de la Ley y del Decreto, como así también, de revisar su correo electrónico en el marco del procedimiento. En este punto es importante mencionar que el correo electrónico debe ser personal (Gmail o Hotmail, Outlook).**

Consultas al Teléfono: 021-2374330-Dpto. de Control de Remuneraciones del Personal.

QUEDAN DEBIDAMENTE COMUNICADOS.

Asunción, **11** de febrero de 2022.

  
Dariana Gómez  
Encargada de Despacho  
Dirección General de Recursos Humanos

Valores: • Ética • Integridad • Solidaridad • Honestidad • Respeto • Servicio • Disciplina

Av. Pettrossi esq. Brasil • Asunción - Paraguay  
Tel. 021-237.4000 - Int.1.315